

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 440-2014-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Nº 421-2014-R de fecha 10 de junio del 2014, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", del profesor asociado a tiempo completo Lic. Adm. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, en las especificaciones del citado proyecto de investigación, contenidas en el Numeral 1º de la Resolución Nº 421-2014-R, se consignó, en el extremo correspondiente a PERSONAL DE APOYO: MARTÍN CENTENO MORENO; siendo lo correcto que se consigne: ESTUDIANTE DE APOYO: MARTÍN CENTENO MORENO, Código Nº 1020120421 de la Facultad de Ciencias Administrativas; siendo procedente efectuar la correspondiente rectificación solo en dicho extremo;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, en las especificaciones del proyecto de investigación "TEXTO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", contenidas en el Numeral 1º de la Resolución Nº 421-2014-R de fecha 10 de junio del 2014, el extremo correspondiente al estudiante de apoyo, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

DICE:

"PERSONAL DE APOYO : MARTÍN CENTENO MORENO"

DEBE DECIR:

"ESTUDIANTE DE APOYO: MARTÍN CENTENO MORENO
Código Nº 1020120421-FCA"

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, IIFCA, CDCITRA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.